



COMITÉ DEL SUBSISTEMA ESTATAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación

LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS AL COMITÉ DEL SUBSISTEMA ESTATAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.

Primero. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las bases, condiciones y parámetros para la integración de las personas representantes de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca al Comité del Subsistema Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Oaxaca.

Segundo. Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para las personas integrantes del Comité del Subsistema Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Oaxaca, en los procesos de integración de personas representantes municipales.

Tercero. La integración de las personas representantes municipales se regirá por los principios de representatividad territorial, inclusión, pluralidad, equilibrio institucional, máxima publicidad, interculturalidad, coordinación interinstitucional y fortalecimiento de la rendición de cuentas.

Cuarto. El Comité del Subsistema Estatal contará con representación municipal conforme a lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Para tal efecto, se procurará la integración de hasta ocho (8) personas representantes de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca, atendiendo a criterios de representatividad territorial, pluralidad y operatividad institucional.

Quinto. La integración de las representaciones municipales deberá garantizar la presencia de las regiones del Estado de Oaxaca, conforme a lo siguiente:

- I. Se procurará la integración de una persona representante por cada una de las ocho regiones del Estado de Oaxaca;



Almendros 122, Colonia Reforma Oaxaca de Juárez, Oaxaca



Oaxaca C.P. 68050



Tel. 951 515 11 90

subsistema_transparenciaoax@oaxaca.gob.mx



COMITÉ DEL SUBSISTEMA ESTATAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE OAXACA





2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación

- II. En caso de no ser posible cubrir la totalidad de las ocho regiones, se priorizará la representación de aquellas regiones que no hayan participado en periodos anteriores, y
- III. No podrán designarse dos municipios de la misma región en un mismo periodo, salvo causa debidamente justificada ante el Comité.

La justificación deberá ser presentada por quien haga la propuesta. La Secretaría Ejecutiva la revisará y dará cuenta a la Presidencia, quien la someterá a consideración del Comité para que sus integrantes decidan si la aprueban.

Sexto. En la integración de las representaciones municipales se observará:

- I. La inclusión de al menos un municipio con población mayor a 70,000 habitantes;
- II. La inclusión de municipios indígenas y afromexicanos con población menor a 70,000 habitantes, y
- III. Se procurará un equilibrio en la representación conforme a la diversidad poblacional del Estado, entendida ésta como las variaciones en la composición indígena y afromexicana, la distribución por regiones, el tamaño de la población, grado de marginación y las formas de organización municipal.

Séptimo. A efecto de garantizar la inclusión y pluralidad, la integración deberá mantener un equilibrio entre municipios regidos por partidos políticos y sistemas normativos indígenas, en condiciones de igualdad. Se procurará que al menos tres (3) de las personas representantes correspondan a municipios cuyas autoridades se rijan por sistemas normativos indígenas;

Octavo. Para la integración de las personas representantes, se buscará la pluralidad en los mecanismos de transparencia, permitiendo la participación tanto de:

- I. Municipios incorporados a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), y



Almendros 122, Colonia Reforma Oaxaca de Juárez, Oaxaca



Oaxaca C.P. 68050



Tel. 951 515 11 90

subsistema_transparenciaoax@oaxaca.gob.mx



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

COMITÉ DEL SUBSISTEMA ESTATAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE OAXACA



2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación

- II. Municipios que operen mediante sistemas alternativos como el Sistema de Transparencia Municipal (SITRAM) u otros medios alternativos para el cumplimiento de sus obligaciones.

Se procurará una integración equilibrada entre municipios con distintos modelos de transparencia.

Noveno. Con el propósito de fortalecer la operatividad del Subsistema, se procurará la inclusión de municipios con y sin experiencia en el cumplimiento de obligaciones de transparencia; la integración deberá favorecer el intercambio de buenas prácticas y el desarrollo de capacidades, y aquellos cuyo fortalecimiento se considere consolidado.

Décimo. Para garantizar la estabilidad y operatividad del Subsistema, las personas representantes municipales deberán contar con la acreditación vigente emitida por la autoridad competente y,

- I. Durarán en su encargo un año natural, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre. El periodo iniciará a partir de su acreditación formal ante el Subsistema y en todos los casos concluirá el 31 de diciembre del año correspondiente.
- II. Se procurará la participación rotativa de municipios distintos dentro de cada región del Estado en periodos subsecuentes.

Décimo Primero. Para efectos de la integración de las personas representantes de los Ayuntamientos de los Municipios ante el Comité del Subsistema, se considerarán las siguientes condiciones y criterios de carácter operativo:

- I. Contar con una persona servidora pública con atribuciones de Órgano Interno de Control u homólogo, ante la ausencia de esta figura, la representación será asumida por la titularidad de la Unidad de Transparencia y en su defecto, el Síndico Municipal.





2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación

- II. Contar preferentemente con conocimiento o experiencia en el cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información o rendición de cuentas;
- III. Manifestar por escrito su disposición para participar en el Subsistema;
- IV. Designar a una persona representante que, en el ámbito de sus funciones, cuente con nivel jerárquico y atribuciones acordes con la naturaleza del Comité del Subsistema, procurando que dicha representación recaiga en una persona que garantice continuidad durante el periodo del encargo;
- V. Que la designación recaiga en municipios cuya administración municipal permanezca en funciones durante la totalidad del periodo del encargo, el cual comprenderá un año natural contado a partir de la fecha de su designación;

Décimo Segundo. La integración de las personas representantes municipales se realizará mediante:

- I. Postulación directa de los municipios interesados; o
- II. En caso de no existir participación de estos, por propuesta formulada por la persona titular de la Presidencia del Comité del Subsistema;
- III. En términos del lineamiento quinto del presente;

Las designaciones deberán ser aprobadas por mayoría simple de las personas integrantes del Comité del Subsistema.

Décimo Tercero. En caso de existir más municipios que cumplan con los requisitos establecidos, el Comité considerará, en el siguiente orden:

- I. Representación de regiones no cubiertas;
- II. Equilibrio entre municipios incorporados a la PNT y aquellos que operan mediante SITRAM u otros medios alternativos al cumplimiento de obligaciones;





COMITÉ DEL SUBSISTEMA ESTATAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación

- III. Representación de municipios regidos por sistemas normativos indígenas, y
- IV. Necesidad de fortalecimiento institucional en materia de transparencia.

Décimo Cuarto. En caso de que no sea posible cumplir con alguno de los requisitos establecidos, el Comité del Subsistema podrá realizar los ajustes necesarios mediante acuerdo debidamente fundado y motivado, privilegiando en todo momento la representatividad territorial, la inclusión y el adecuado funcionamiento del Subsistema.

Décimo Quinto. Los presentes Lineamientos se interpretarán en armonía con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Subsistema de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, así como demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Comité del Subsistema Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Oaxaca y deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. La interpretación y aplicación de los presentes Lineamientos corresponderá a la Autoridad Garante Local y al Comité del Subsistema Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Oaxaca.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a que realice las gestiones para la publicación de los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

CUARTO. Se instruye a las Autoridades Garantes que integran el Comité del Subsistema Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Oaxaca, realizar las gestiones necesarias para su máxima publicidad en los medios a su alcance.



Almendros 122, Colonia Reforma Oaxaca de Juárez



Oaxaca C.P. 68050



Tel. 951 515 11 90

subsistema_transparenciaoax@oaxaca.gob.mx



COMITÉ DEL SUBSISTEMA ESTATAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

